



FORMATO PARA SIMPLIFICACIÓN DE NORMAS INTERNAS

DATOS DEL DOCUMENTO NORMATIVO

HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	EMISIÓN DE LA NORMA	UNIDAD EMISORA
SCT-NIS-0612	Sustantiva	21 de enero de 2008	Dirección General de Marina Mercante

NOMBRE DE LA NORMA

Oficio- Circular 01/2008 (Seguridad Marítima).

ANÁLISIS / DIAGNÓSTICO

Análisis:

La circular informa que los buques extranjeros que cuenten con tanques de lastre y arriben a Puerto, deberán verificarse de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de lastre y los Sedimentos de los buques.

Diagnóstico:

Se determina la permanencia de la circular, en virtud de estar vigente.

DICTAMEN

ELIMINACIÓN	<input type="checkbox"/>	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	POR DESREGULARIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO ACTUALIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
MEJORA	<input type="checkbox"/>	FALTA DE MOTIVACIÓN	<input type="checkbox"/>	FUSIÓN POR CONSOLIDACIÓN	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO QUE PUEDE SER MEJORADO	<input type="checkbox"/>
ACTUALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	FUSIÓN POR SIMPLIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO (ESPECIFICAR) _____			
PERMANENCIA SIN CAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/>						

REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

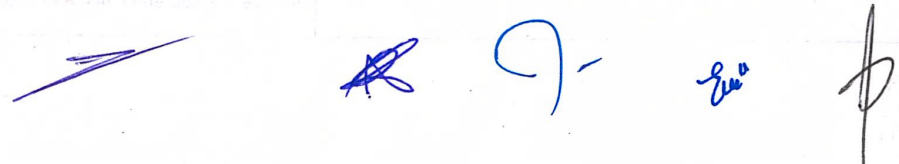
RESPONSABLES DEL ANÁLISIS / DIAGNOSTICO		UNIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVENTE
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		Dirección General de Marina Mercante
		Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez
		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR RESPONSABLE DEL DISEÑO O ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio- Circular 01/2008 (Seguridad Marítima).

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0612</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Revisión de la norma: Oficio- Circular 01/2008 (Seguridad Marítima).</p> <p>HOMOCLAVE: SCT-NIS-0612</p> <p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: enero 2008 Fecha de Última Actualización: enero 2008 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: noviembre 2014</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas</p> <p>Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</p> <p>Dictamen PERMANECIA SIN CAMBIO</p> <p>Análisis: La circular informa que los buques extranjeros que cuenten con tanques de lastre y arriben a Puerto, deberán verificarse de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de lastre y los Sedimentos de los buques.</p> <p>Diagnóstico: Se determina la permanencia de la circular, en virtud de estar vigente.</p>	<p><i>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que su probable eliminación fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</i></p> <p><i>Los comentarios y recomendaciones de acciones correctivas recibidos se muestran a continuación.</i></p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo) Derivado de la revisión de este Órgano Interno de Control del análisis y diagnóstico del formato para la simplificación de las normas internas, se considera viable la permanencia sin cambio, ya que dicha circular informa lo dispuesto en el artículo 9 del CONVENIO INTERNACIONAL PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE Y LOS SEDIMENTOS DE LOS BUQUES.</p> <p>Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo) El documento está dirigido a los Capitanes de Puerto e Inspectores Navales, informa que los buques extranjeros que cuenten con tanques de lastre y arriben a Puerto, deberán verificarse de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Convenio Internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques.</p> <p>Si bien dichas disposiciones se encuentran establecidas en el Convenio, en la Circular existe también la instrucción de remitir un informe a la Dirección General de Marina Mercante en caso de cualquier infracción que sea detectada.</p> <p>En ese sentido, la Oficialía Mayor avala el diagnóstico realizado.</p>	<p><i>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</i></p> <p>-----</p> <p><i>Se toma conocimiento.</i></p> <p>-----</p> <p><i>Se toma conocimiento.</i></p>



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Oficialía Mayor

Dirección General de Programación Organización y Presupuesto

Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio- Circular 01/2008 (Seguridad Marítima).

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0612</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad de Apoyo) Del análisis a la norma interna se aprecia que las instrucciones giradas se apoyan en el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, el cual está vigente, por lo que se mantiene el valor normativo de la citada circular. Se sugiere la ACTUALIZACIÓN/MEJORA del documento a fin de fortalecer la estructura del documento incorporando los elementos característicos que la conviertan en un documento con calidad regulatoria.</p>	<p><i>Se toma conocimiento, considerando que la circular es sencilla y clara por lo que el documento no necesita fortalecerse.</i></p>
	<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo) En el formato para simplificación en análisis/diagnóstico se determina la permanencia de la circular en virtud de estar vigente, sin embargo en el dictamen de dicho formato se señala que la acción a seguir es Mejora/actualización. Se sugiere verificar dicha situación, a fin de que exista congruencia con ambos apartados. Sin perjuicio de lo antes señalado, se considera viable la permanencia de dicho oficio circular.</p>	<p><i>Se toma conocimiento y se especifica que la propuesta es la permanencia de la circular.</i></p>
	<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo) Esta UAJ considera viable la cédula de riesgos, así como la permanencia de la cédula, no tiene inconveniente en que se continúe con los trámites conducentes a su formalización.</p>	<p><i>Se toma conocimiento.</i></p>
	<p>Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo) La Oficialía Mayor manifiesta su conformidad respecto a la conclusión señalada en la cédula de riesgo.</p>	<p><i>Se toma conocimiento.</i></p>
	<p>Organo Interno de Control (Unidad de Apoyo) Se considera viable la permanencia sin cambio como se mencionó en el primer comentario.</p>	<p><i>Se toma conocimiento.</i></p>
	<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad de Apoyo) Esta DGPOP coincide con la propuesta de permanecer sin cambio para el documento, sin embargo sugiere considerar su actualización en un ejercicio de análisis a fondo en el mediano plazo, por lo que se ratifica su vigencia.</p>	<p><i>Se toma conocimiento.</i></p>

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Oficialía Mayor

Dirección General de Programación Organización y Presupuesto
Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio- Circular 01/2008 (Seguridad Marítima).

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0612</u>

CONCLUSIONES / DICTÁMEN FINAL

Del análisis a las observaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo y en virtud de que no hubo acciones correctivas que atender, se concluye que es viable la permanencia sin cambio de la norma interna sustantiva denominada "Oficio- Circular 01/2008 (Seguridad Marítima)", la cual está dirigida a los Capitanes de Puerto e Inspectores Navales, que informa que los buques extranjeros que cuenten con tanques de lastre y arriben a Puerto, deberán verificarse de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, lo que permite mantener el valor normativo de la citada circular, en consecuencia no existe inconveniente para conservar sin cambio la circular de mérito.

RESPONSABLES DEL ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Jesús Carranza Gutiérrez Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Con base en of. No. 09/400/580/2016
		UE de la OM.- UNIDAD DE APOYO Lic. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	

Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2016

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la norma interna: Oficio-Circular 01/2008 (Seguridad Marítima), con homoclave SCT-NIS-0612, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna en el Formato para Simplificación de Normas Internas indicando que la circular informa que los buques extranjeros que cuenten con tanques de lastre y arriben a Puerto, deberán verificarse de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de lastre y los Sedimentos de los buques por lo que se determina la permanencia de la circular, en virtud de estar vigente.

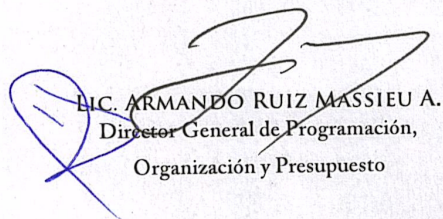
Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye que es viable la permanencia sin cambio de la norma interna sustantiva denominada "Oficio-Circular 01/2008 (Seguridad Marítima)", la cual está dirigida a los Capitanes de Puerto e Inspectores Navales, que informa que los buques extranjeros que cuenten con tanques de lastre y arriben a Puerto, deberán verificarse de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, lo que permite mantener el valor normativo de la citada circular, en consecuencia no existe inconveniente para conservar sin cambio la circular de mérito.

Dictamen.

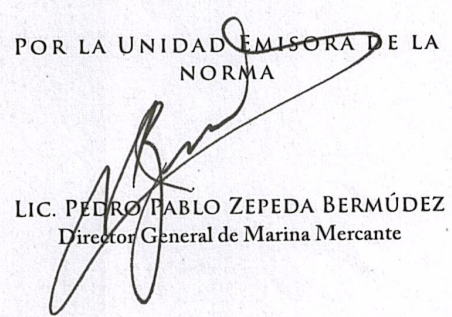
Se dictamina que procede la permanencia sin cambio de la norma en cuestión; por lo que la DGPOP solicitará a través de los medios idóneos que se realice el registro del proceso interno de revisión a la norma, incluso en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA



LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA



LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ
Director General de Marina Mercante

